

**REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, 14 AGO. 2024

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 3.189 que estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente realizar un fortalecimiento en lo inherente a las tareas de herrería, soldadura, mecánica y mantenimiento general, a realizar en la Sección de Seguridad y Control Urbano dependiente de la Dirección de Seguridad y Protección Civil;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto la contratación del Sr. Martínez David Emanuel D.N.I. 41.282.658, con domicilio en calle Viamonte y Rocamora de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por la Ley Pcial. Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar con retroactividad al 12 de agosto y hasta el 30 de noviembre del año en curso, al Sr. Martínez David Emanuel D.N.I. 41.282.658, con domicilio en calle Viamonte y Rocamora de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaria de Gobierno, en la Sección de Seguridad y Control Urbano dependiente de la Dirección de Seguridad y Protección Civil, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer las competencias y funciones del Sr. Martínez David Emanuel, estará relacionadas a tareas de herrería, soldadura, mecánica y mantenimiento general.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a un (1) haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

**ARTÍCULO 5º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa– comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

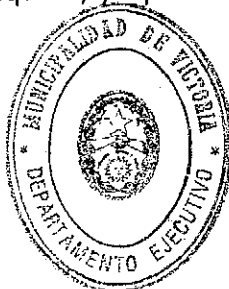
**ARTÍCULO 6º:** Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y Oficina de Personal.

**ARTÍCULO 7º:** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



DA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria